

Exp. N° 2006/10/001/1201

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 30 OCT 2006

**VISTO:** el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Flores (A.PAD.FLO.), Trinidad, Departamento de Flores.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de cocina anexa al local existente; con la suma de \$ 200.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 200.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 19 de octubre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Flores (A.PAD.FLO.), Trinidad, Departamento de Flores, para realizar la construcción de cocina anexa al local existente;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos

mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 532, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil), en 2 (dos) cuotas de \$100.000.- (pesos uruguayos cien mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente a la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Flores (A.PAD.FLO.), las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. P. V.', written over a horizontal line.

**Dr. Tabaré Vázquez**  
**Presidente de la República**